

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente hábil al de publicación del presente requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndole que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de esta ciudad y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño a 24 de julio de 1992. — El Recaudador.

Expediente administrativo de apremio

III.C.2160

D. Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que en el expediente administrativo que se tramita contra D. Julián Otilaño Lacalle con N.I.F.: 14.490.415 R, se ha dictado la siguiente:

“DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES:

En la ciudad de Logroño, a 8 de julio de 1992, tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra D. Julián Otilaño Lacalle con N.I.F.: 14.490.415 R, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el art. 131 de la Ley General Tributaria, declaro embargados los vehículos que se expresan, propiedad del citado deudor, según consta en la Jefatura Provincial de Tráfico de La Rioja, haciendo uso de la facultad que me confiere el art. 110 del Reglamento General de Recaudación.

Vehículo matrícula: I.O-6954-A, marca Seat, Modelo 1430.

Los vehículos descritos quedarán afectos por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en este expediente para con el Ayuntamiento de Logroño, por un importe de 10.800 pesetas de principal, 2.160 pesetas de recargo de apremio y 25.000 Pts de intereses y costas presupuestadas, en junto: 37.960 Pts.

De conformidad con lo establecido en el art. 134.4 del Reglamento General de Recaudación, se requiere al deudor para que en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, haga entrega en esta Recaudación de las llaves de contacto y de la documentación de los vehículos reseñados.

Y desconociéndose el paradero actual del deudor, se hace público el presente Edicto para conocimiento tanto del deudor, como de su cónyuge, y a los efectos de su notificación reglamentaria, haciéndole saber que de no ser entregadas las llaves y la documentación de los vehículos referenciados en el plazo indicado se ordenará a las autoridades que tienen a su cargo la vigilancia de la circulación, se proceda a la captura, depósito y precinto en el lugar donde sean habidos, para que acto seguido se ponga a disposición de esta Recaudación.

RECURSOS: Contra esta Diligencia, pueden presentar recurso, ante la Tesorería Municipal, dentro del plazo de un mes a contar del siguiente al de publicación de la presente Diligencia en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 14 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, a 24 de julio de 1992. — El Recaudador.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Impuesto sobre bienes inmuebles rústicos. Lista cobratoria ejercicio 1992

III.C.2197

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 29 de Julio de 1992 acordó aprobar la siguiente lista cobratoria para el actual ejercicio de 1992:

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RUSTICA

Dicha lista cobratoria se expondrá al público durante treinta días a contar desde el día siguiente a la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, en el Servicio de Rentas y Exacciones, sito en la planta baja de éste Ayuntamiento durante las horas de 9 a 14 en días laborables.

Contra las cuotas tributarias consignadas en dicho documento fiscal los interesados pueden interponer ante este Ayuntamiento, recurso de reposición previo al Contencioso Administrativo en el plazo de un mes, o cualquier otro que estimen oportuno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 30 Julio 1992. — El Alcalde.

Tasas suministro de aguas, recogida de basuras y alcantarillado, 1º semestre 1992

III.C.2187

PLAZOS DE INGRESO

La cobranza de esta Tasa Municipal se realizará en los siguientes periodos:

RECAUDACION VOLUNTARIA: Del 3 de Agosto al 30 de Septiembre de 1992

RECAUDACION EJECTIVA CON RECARGO DEL 20 POR 100: Finalizado el plazo anterior, sin perjuicio del devengo de intereses de demora, y en su caso las costas que resulten procedentes.

OFICINA COBRATORIA: SECCION RECAUDACION. Avda. La Paz, nº 11 - EDIFICIO AYUNTAMIENTO-

HORARIO: De 9 a 14 horas de todos los días laborables.

Logroño, 20 de Julio de 1992.— El Alcalde.

Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos. Lista cobratoria ejercicio 1992

III.C.2188

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 29 de Julio de 1992 acordó aprobar la siguiente lista cobratoria para el actual ejercicio de 1992:

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES URBANOS LISTA COBRATORIA EJERCICIO 1992.

Dicha lista cobratoria se expondrá al público durante treinta días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, en el Servicio de Rentas y Exacciones, sito en la planta baja de este Ayuntamiento durante las horas de 9 a 14 en días laborables.

Contra las cuotas tributarias consignadas en dicho documento fiscal los interesados puedan interponer ante este Ayuntamiento, recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes, o cualquier otro que estimen oportuno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 30 de Julio de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE PRADEJON

Aprobación definitiva del Presupuesto Municipal Ejercicio 1992

III.C.2161

A tenor de lo dispuesto en los artículos 112.3 de la ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986 y, habida cuenta que la Corporación Plenaria en sesión celebrada el día 4 de junio de 1992 punto segundo del orden del día, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 1992, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente.

RESUMEN DE LA CLASIFICACION ECONOMICA

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

Capítulo 1. Impuestos directos	34.900.000
Capítulo 2. Impuesto indirectos	7.000.000
Capítulo 3. Tasas y otros ingresos	26.500.000
Capítulo 4. Transferencias corrientes	36.500.000
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales	1.100.000

B) OPERACIONES DE CAPITAL

Capítulo 6. Enajenación de inversiones reales	5.000.000
Capítulo 7. Transferencias de capital	9.000.000
TOTAL DEL ESTADO DE INGRESOS	120.000.000

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

Capítulo 1. Gastos de personal	32.100.000
Capítulo 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	51.700.000
Capítulo 3. Gastos financieros	7.100.000
Capítulo 4. Transferencias corrientes	8.500.000

B) OPERACIONES DE CAPITAL

Capítulo 6. Inversiones reales	16.500.000
Capítulo 9. Pasivos financieros	4.100.000
TOTAL DEL ESTADO DE GASTOS	120.000.000

RESUMEN CLASIFICACION FUNCIONAL POR GRUPOS

Grupo 1. Servicios de carácter general	32.700.000
Grupo 3. Seguridad, Protección y Promoción Social ..	4.700.000
Grupo 4. P. de Bienes Públicos de carácter social	69.400.000
Grupo 6. Regulación económica de carácter general ..	2.100.000
Grupo 0. Deuda Pública	11.100.000
Total	120.000.000